



INFORME

1 de Febrero - 30 de Diciembre 2017

Defensoría de la Comunidad Universitaria – Universidad Nacional de Córdoba – Av. Rogelio Nores Martínez 2200
CP: 5000 Córdoba, Argentina – Tel: (0351) 4334255 – defensoria@rectorado.unc.edu.ar

INFORME 2017

I. La fuerza de las conmemoraciones.

*Los pueblos eligen el espejo en que mirarse y
la perpetuación de aquello que se recuerda,
adquiere la fuerza de un hecho político.*
Carlos Altamirano¹

En cada aniversario de la Reforma de 1918, la Universidad Nacional de Córdoba reactualiza su legado. Consideramos con Altamirano que, al hacerlo, la UNC perpetúa un hecho político. Los pueblos eligen el espejo en el cual mirarse, las banderas de la Reforma movilizan las luchas desde hace un siglo y son evocadas con la fuerza de las promesas incumplidas; como fuente de energía a la que se vuelve cada vez que se siente que debemos retomar el camino. Quisiéramos que este informe anual, a cien años de aquel acontecimiento, tenga el sentido de una adhesión a ese recuerdo. Por ello lo estructuramos en torno a sus principios en el marco de las responsabilidades que le caben a la Defensoría de la Comunidad Universitaria (DCU).

Las dolores que quedan son las libertades que faltan. La frase del Manifiesto Liminar tiene total vigencia hoy y desde la DCU, la interpretamos como exhortación a una lucha permanente por la tutela y ampliación de los derechos de nuestra comunidad. Desde ese mandato del 18, cargamos de sentido la resolución del Consejo Superior que, al crear la Defensoría de la Comunidad Universitaria en 1997, le encarga *la defensa de los derechos universitarios incluyendo los intereses difusos o colectivos frente a actos, hechos u omisiones de las autoridades universitarias o de sus agentes que impliquen el ejercicio irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente de sus funciones estatutarias o reglamentarias.* (RHCS N° 288/1997).

Los derechos no se conquistan de una vez para siempre, sufren avances y retrocesos a lo largo del tiempo a la vez que desafían a nuevas conquistas y mayores libertades. Los derechos individuales -civiles y políticos-, los derechos sociales y ahora, los de tercera generación, conquistas de los pueblos a lo largo de los siglos, deben ser atendidos en forma prioritaria por las universidades siempre en función de sus metas y medios.

En 1918 los estudiantes de nuestra Universidad, exigieron sus derechos políticos al esgrimir la bandera de un gobierno tripartito e igualitario; descalificaron una casta universitaria basada en el privilegio reclamando concursos docentes abiertos, enfatizaron el sentido laico de la educación, defendieron la unidad obrero-estudiantil y proclamaron la estrecha relación de la

¹ La cita no es textual, es reconstrucción desde el recuerdo de sus palabras en una conferencia en ocasión de los treinta años del Cordobazo..

Defensoría de la Comunidad Universitaria – Universidad Nacional de Córdoba – Av. Rogelio Nores Martínez 2200
CP: 5000 Córdoba, Argentina – Tel: (0351) 4334255 – defensoria@rectorado.unc.edu.ar

universidad con la sociedad.

La libertad académica *-conditio sine qua non-* para la docencia, investigación y extensión, la igualdad frente a la ley *-derechos civiles-*; el derecho a participar en el gobierno de la institución, a elegir y ser elegido en forma cada vez más inclusiva *-derechos políticos-*; la posibilidad de contar con acceso libre a la producción de sus investigadores, la apertura de sus bibliotecas, un sistema de becas y de salud para los sectores más vulnerables *-derechos sociales-*; el respeto a la diversidad de ideologías, religiones, opción de género, raza u origen nacional, la inclusión de miembros con capacidades diferentes; relaciones interpersonales sanas que permitan cumplir los fines de la Universidad *-derechos colectivos o difusos-*, se enfrentan con prácticas también seculares que resisten desde jerarquías mal entendidas, abusos de poder, caudillismos académicos, cenáculos cerrados en circuitos autoritarios.

Para continuar esas luchas fue creada la Defensoría. A cien años del “*grito de Córdoba*”, la defensa de los derechos universitarios, sentido fundacional otorgado a esta institución, se ilumina con aquellas palabras “*los dolores que quedan son las libertades que faltan*”.

II La defensa de los derechos universitarios.

En las universidades los derechos están signados por las fuertes especificidades de la institución. El trabajo con el conocimiento altamente especializado constituye su nota de identidad. En el marco de una creciente autonomía de las disciplinas, ello signa la organización estructural de muchas casas de altos estudios. En nuestra Universidad las Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos se crean en función de esa especialización profesional y científica, dando lugar a un conjunto de unidades académicas cuya relación es de tipo mancomunado esto es, comparten recursos administrativos, normativos, presupuestarios y simbólicos (Obeide, *La gestión universitaria*, s/f, cc) pero sus culturas institucionales son diferentes con lo cual construir consensos a partir de las diferencias, presenta dificultades especiales².

Los Estatutos establecen metas y reglas generales que pueden ser reglamentadas por las Facultades en función de sus áreas de conocimiento y tradiciones académicas. Los cuerpos colegiados constituyen la máxima autoridad, sin embargo, en forma especular con la cultura política latinoamericana, las autoridades unipersonales muestran en la Universidad un poder efectivo importante. Para hacer un paralelo con otros espacios institucionales, podría decirse que los cuerpos colegiados funcionan como poder legislativo y, sobre la base de dictámenes de las

² Más allá del intento de alguna mayor coordinación de prácticas y regulaciones, consideramos que la UNC sigue funcionando como una “confederación de facultades” como la describiera la CONEAU hace más de una década.

Defensoría de la Comunidad Universitaria – Universidad Nacional de Córdoba – Av. Rogelio Nores Martínez 2200
CP: 5000 Córdoba, Argentina – Tel: (0351) 4334255 – defensoria@rectorado.unc.edu.ar

áreas técnico-jurídicas, ejercen también el poder de interpretación y aplicación de la normativa. El Consejo Superior es, además, instancia de apelación frente a las resoluciones de los Consejos Directivos de las Facultades.

La Defensoría funciona como una institución complementaria a las estatutarias. No tiene facultades decisorias pero puede pedir informes, realizar recomendaciones, solicitar modificaciones a medidas tomadas por las autoridades. Diariamente acuden a la Defensoría -o se comunican mediante la página web o correos electrónicos- quienes consideran que sus derechos han sido conculcados.

1. Los derechos individuales.

Los derechos individuales -civiles y políticos- constituyen conquistas de los pueblos que, desde fines del siglo XVIII, luchan contra los absolutismos y a favor de limitar el poder omnímodo del Estado. Sus resultados se plasman en las primeras constituciones en un juego de organismos que se controlan y equilibran.

En la Universidad, en función de su estructura institucional sintetizada más arriba, existen distintos niveles de autoridad a los que acudir frente a la violación de los derechos individuales -Decanato, Consejo Directivo, Consejo Superior-. Ante la falta de respuesta, se acude a la Defensoría que actúa como espacio mediador, puente entre los miembros de la comunidad y las autoridades. Muchas Defensorías sólo pueden intervenir ante denuncias personales de violación de la normativa, en la nuestra las funciones son más abarcativas al incluir la defensa de los derechos colectivos o difusos, sin embargo los individuales constituyen un porcentaje importante de consultas y denuncias.

1.a. La libertad de cátedra de los docentes.

El derecho a la libertad de cátedra³ resulta aún hoy un tema poco claro en sus alcances y limitaciones como se revela en múltiples consultas de docentes, estudiantes y aún autoridades. Se desprende del derecho universal a la libertad de expresión y, como los otros, tiene en la Universidad características específicas (Estatuto UNC, Art. 57; DHCS N° 8/2009, sexto Considerando). Hoy se entiende como la prerrogativa del docente de abordar los contenidos mínimos aprobados en el Plan de Estudio desde la perspectiva epistemológica, ideológico y metodológica por la que opte, siempre dentro de la normativa específica.

Dos casos denunciados en 2017 pueden dar cuenta de interpretaciones opuestas que

³ Una de las banderas esgrimidas en el Congreso de Estudiantes de julio de 1918.

Defensoría de la Comunidad Universitaria – Universidad Nacional de Córdoba – Av. Rogelio Nores Martínez 2200
CP: 5000 Córdoba, Argentina – Tel: (0351) 4334255 – defensoria@rectorado.unc.edu.ar

consideramos erróneas.

Denuncia (Consulta 67 y otras). Estudiantes denuncian el accionar antirreglamentario de un docente. El profesor permite que sus alumnos lean el instrumento de evaluación y si consideran que no lo pueden resolver, se les autoriza retirarse y sólo se les consigna ausente. La Secretaría Académica le cuestiona el accionar irregular dado que la normativa establece: *El alumno que entregare la evaluación escrita con su sola firma será calificado con 1 (uno), siempre y cuando no existieran comprobadas razones de fuerza mayor, en cuyo caso el Tribunal decidirá las acciones a seguir*⁴. El docente aduce que todos son casos de fuerza mayor y que, además, es una condición que ha incluido en el programa, por lo tanto parte de sus decisiones en uso de la libertad de cátedra. Tal propuesta no existe en el programa pero de todas formas ¿podría un docente en uso de su libertad de cátedra ir en contra de la normativa? Por cierto que no. Implica una interpretación excesiva de este derecho.

Denuncia (Consulta 152). Un profesor denuncia que el Consejo Departamental le exige condiciones de cursado no establecidas en la normativa. Considera que tal exigencia va en contra de la metodología que considera más apropiada para el tratamiento de los contenidos de la cátedra. El profesor reclama, su nota aún no ha sido contestada. De no aceptarse, podría constituir una negación a la libertad de cátedra o, al menos, una interpretación restrictiva de ella.

1.b. La paralela libertad de opción de los estudiantes.

El derecho de los estudiantes a elegir la cátedra en la que van a cursar (DHCS N°8/2009, inc. 7°)⁵ es la otra cara de la libertad de cátedra de los docentes.

En nuestra Universidad, este derecho del estudiante se encuentra muchas veces tergiversado, más que una opción entre diferentes propuestas, sólo implica una división numérico- administrativa en función de la masividad. En función de esos “cupos”, en algunas Facultades, eligen quienes se anotan primero o bien son los estudiantes con mejores promedios quienes tienen prioridad. En otras, dos o más cátedras están a cargo del mismo docente y, por lo tanto, se ofrece una propuesta idéntica violando la posibilidad del estudiante de elegir la que le resulte más afín.

Denuncia (Consulta 59 y otras). En una ocasión un grupo de estudiantes denuncia el maltrato aberrante de un docente, las consecuencias psicológicas de quienes rinden hasta diez veces y los aplazos de más del cincuenta por ciento durante años. Aconsejamos que se evalúe si esas circunstancias violan la OHCS N° 9/2012 y, como es cátedra única que, mientras tal investigación

⁴ Art. 10° Anexo, RHCD N°221/2016.

⁵ Art. 7°: *Contar con un régimen general de alumno que: [...] Favorezca la libre elección de la cátedra en que cursar sus materias y/u horarios de cursado.*

se desarrolla, las autoridades evalúen la posibilidad de creación de una cátedra paralela con una propuesta diferente, para ofrecer una opción a los estudiantes.

1.c. La **igualdad ante la ley** es otro de los derechos individuales que da lugar a consultas y denuncias.

Denuncia (Recomendación N°23). Un docente por concurso denuncia que no se respeta su derecho a acceder al cargo en forma interina mientras se sustancia el concurso del inmediato superior vacante en forma permanente (Existe en la unidad académica una normativa específica OHCD 5/88, derecho que ha sido refrendado por el Art. 14 del CCT RHCS N° 1222/2014). Sostiene que la normativa sólo se aplica para los docentes del grupo oficialista, para los otros, la designación se dilata o nunca se realiza. La denuncia da lugar a una Recomendación de la Defensoría que la unidad académica nunca contesta y por lo tanto el trámite no se cierra.

El no cumplimiento de los plazos administrativos es otra forma de evadir la igualdad ante la ley y una manera demasiado frecuente de abuso del poder.

Denuncias (Consultas 76, 95, 106, 111). Muchos expedientes no se responden, a veces se archivan sin fundamentación, otros se mueven de oficina en oficina dilatando la aplicación de la normativa. En general estas consultas forman parte de denuncias sobre abuso de poder, tramitaciones de concursos, pedido de designación y otras. En las unidades académicas más receptivas el problema encuentra rápida respuesta; en las más resistentes, choca contra prácticas abusivas a veces -increíble y dolorosamente- apoyadas por las asesorías letradas.

1.d. Derechos de estudiantes en situación de privación de la libertad. Gran parte de los derechos individuales que se le reconocen a estudiantes presenciales, no le son respetados a quienes, en establecimientos penitenciarios de Bouwer y Cruz del Eje, estudian carreras, seminarios o participan de talleres ofrecidos por la UNC. Diariamente se recibe en la Defensoría llamadas telefónicas denunciando las dificultades que deben afrontar para continuar con sus estudios, desde la consecución de un simple trámite administrativo a la posibilidad de asistir a las tutorías y a los exámenes. A pesar de las cláusulas establecidas en el Convenio entre la UNC y el Ministro de Seguridad en 2011, carecen de todo tipo de apoyo para el estudio. Tienen dificultades para conseguir los materiales bibliográficos, no se les permite las reuniones de estudio (como establece la cláusula séptima de dicho convenio⁶); el traslado desde Cruz del Eje o aún entre pabellones de Bouwer es siempre en condiciones sumamente duras y, muchas veces llegan tarde a las tutorías violando la cláusula quinta de dicho convenio⁷.

⁶[...] permitirá y arbitrará medios para encuentros entre alumnos; [...] fomentará ayuda pedagógica entre alumnos [...]

⁷El Ministerio a través del Servicio Penitenciario garantizará la concurrencia de alumnos en horarios establecidos; [...] Propiciará instancias y recursos para desarrollo de toda actividad programada y acordada en la tarea Defensoría de la Comunidad Universitaria – Universidad Nacional de Córdoba – Av. Rogelio Nores Martínez 2200 CP: 5000 Córdoba, Argentina – Tel: (0351) 4334255 – defensoria@rectorado.unc.edu.ar

En el corriente año se han firmado nuevos convenios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia y las Universidades radicadas en el territorio provincial para capacitar a internos y agentes del servicio penitenciario en derechos humanos. Entendemos que es un paso importante para mejorar la situación de nuestros estudiantes en condiciones de privación de la libertad.

1.e. El derecho a participar en el gobierno, a elegir y ser elegido (derecho político).

Al menos desde la experiencia de la Defensoría, los derechos políticos muestran menos violaciones. La normativa se ha ido ampliando y subyace el principio de la ampliación permanente de la ciudadanía universitaria. Hoy abarca a los profesores interinos con dos años de antigüedad, los estudiantes desde el ingreso con mínimas exigencias académicas y los graduados en forma automática, sin necesidad de inscribirse en el padrón.

2. Los derechos sociales.

La revolución francesa pregona *Libertad, Igualdad, Fraternidad*, sin embargo las primeras luchas, lideradas por la burguesía, sólo logran la libertad civil y política mediante la limitación del poder de los gobiernos. La *igualdad* real entre los ciudadanos, en el sentido de igualdad de oportunidades, el acceso a la vivienda digna, al trabajo, a la educación para todos y todas es hoy y, en lo que nos compete más de cerca, los países latinoamericanos, una materia pendiente.

En la UNC mucho se ha avanzado en la normativa. Además de los derechos académicos y políticos, los derechos sociales de los estudiantes han sido proclamados por el Consejo Superior en la *Declaración de los Derechos de los Estudiantes* ya citada (Art. 1º, incisos 11 a 14). Se establece *acciones complementarias* para tender a la igualdad de oportunidades de los sectores más vulnerables, reconociendo el derecho de los estudiantes a:

Acceder a un sistema básico de salud;

Acceder a una vivienda digna y adecuada para el desarrollo de sus estudios;

Disponer de una alimentación adecuada;

Participar en instancias culturales, deportivas y de recreación dentro del ámbito de la U.N.C.

La gratuidad de la enseñanza, uno de las banderas de la Reforma Universitaria, no fue lograda durante la Reforma Universitaria y recién se consigue en 1949 mediante un Decreto del General Perón que la establece para todas las universidades nacionales. Aún hoy no siempre es total y, con distintos requerimientos se limita el acceso de estudiantes con escaso poder

educativa en el Establecimiento Penitenciario que corresponda [...]

económico.

Denuncia (Consulta 238). Recibimos denuncias de estudiantes avanzados de carreras relacionadas con la salud. Es sabido que, en muchas carreras, el costo de los insumos que se utilizan en los trabajos prácticos es muy alto. Lo que da lugar a esta denuncia es cuando esa situación se profundiza en una cátedra de cursado anual en la que un aplazo en la última instancia evaluativa -sin recuperación- puede frustrar todo el esfuerzo no sólo académico sino también económico. En caso de reprobación esa instancia, deberán recurrir todo el año con las importantes erogaciones que requieren las clases prácticas. Se trabajó con el Secretario Académico y de Asuntos Estudiantiles, acordándose exigir a la Cátedra incluir la posibilidad de recuperar la última evaluación.

Consulta. En las últimas reglamentaciones, los cursos de nivelación o ambientación universitarias son parte de la curricula. Sin embargo, en muchas unidades académicas no hay presupuesto para el pago de los docentes razón por la cual, se apela a incrementar en forma desproporcionada el costo de los materiales de estudio y a prohibir su fotocopiado para lograr que sean los aspirantes quienes, en definitiva, tengan a su cargo los honorarios docentes (Consulta 237 y otras). En varios casos hemos debido intervenir para analizar con las autoridades, alternativas más acordes con la política de inclusión de la UNC.

Recibimos otras consultas relacionadas con la gratuidad de la enseñanza. La consulta N° 50 trata sobre el precio de los títulos que, en su momento, era de alrededor de \$1000; la número 37 sobre el costo de cursos del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas, otras sobre las carreras a distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. En algunas se hace relación a la modificación a la Ley de Educación Superior (Decreto 2358/2015) que establece.

...los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal son gratuitos e implican la prohibición de establecer sobre ellos cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel, o tarifas directas o indirectas (Art.2 bis).

Conocemos las dificultades presupuestarias de la UNC, sin embargo, marcamos que la gratuidad de los estudios tiene sus limitaciones en algunas de sus unidades académicas. Es necesario avanzar en el logro de este derecho para que la inclusión de sectores desfavorecidos económicos sea más amplia.

3. Los derechos difusos o colectivos.

Cuando en 1997 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba crea la Defensoría y le encarga incluir la tutela de los intereses difusos o colectivos entra de lleno en los derechos de tercera generación y, con ello, se coloca en la vanguardia, al menos discursiva, de los derechos universitarios.

Como dijimos, las consignas de *Libertad e Igualdad* se relacionan con los derechos individuales y sociales; la paz, el desarrollo, un medio ambiente limpio, entre otros, son derechos de tercera generación y se vinculan a la tercera consigna francesa: la *Fraternidad*. En la especificidad de la institución universitaria, se plasman en el derecho a encontrar canales para la resolución de conflictos evitando todo tipo de violencia -física, simbólica, psicológica-; los derechos a la no discriminación, la identidad de género autopercebida, la inclusión de personas con capacidades diferentes, la libertad para enseñar, aprender, investigar con autonomía, el acceso libre a la producción académica de la UNC. En todo ello, la Defensoría tiene un papel central.

Para la tutela de estos derechos, se ha trabajado no sólo a partir de denuncias individuales sino de oficio, en respuesta a problemas recurrentes y comunes a las diferentes unidades académicas relevados desde el principio de esta gestión en visita a los consejos directivos y asesores.

En el año 2014 se trabajó con Secretarios Académicos y de Asuntos Estudiantiles ante la queja repetida de estudiantes sobre la existencia de cátedras que año tras año reprueban a altos porcentajes de sus alumnos constituyendo verdaderos obstáculos en el desarrollo de las carreras⁸. En 2015, luego de más de un año del arduo trabajo de una comisión designada al efecto, Consejo Superior aprobó un *Plan de acciones y herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNC* (RHCS N°1011/2015). En octubre de 2016⁹ y durante todo el año 2017, desde la convicción que el conocimiento constituye un bien público y social, se trabajó en un programa sobre el derecho de autor -sus alcances y limitaciones- en las producciones de la UNC. Hacia fines del año 2017, en función de una invitación de la UNAM, iniciamos un primer relevamiento sobre el acoso entre estudiantes en nuestra Universidad¹⁰.

Violencias de género, acoso entre pares, abusos de autoridad son tipos de violencias que se ejercen y se sufren en nuestros claustros -no sólo en ellos- y en la Universidad tienen en común la destrucción del clima necesario para el enseñar y el aprender, la producción académica y su extensión a la sociedad. Todos ellos se abordan desde la Defensoría en forma proactiva con la idea de contribuir a la aceptación de nuevas reglas de juego o desarmar prácticas que reproducen violencias muchas veces silenciadas, naturalizadas o ignoradas.

3.a. Las violencias de género.

⁸Esta línea de acción no aportó resultados interesantes dado que tropezó con la escasa fiabilidad que la base de datos del Programa “Guarani” aporta para estudios académicos comparados. Ello se debe a la gran heterogeneidad de criterios con que son cargadas las Actas en distintas unidades académicas y aún entre personal de la misma Facultad.

⁹ Ver informes de la Defensoría 2014, 2015 y 2016 en www.defensoria.unc.edu.ar

¹⁰ De estas tres últimas actividades que se desarrollaron durante 2017 damos cuenta en este informe Defensoría de la Comunidad Universitaria – Universidad Nacional de Córdoba – Av. Rogelio Nores Martínez 2200 CP: 5000 Córdoba, Argentina – Tel: (0351) 4334255 – defensoria@rectorado.unc.edu.ar

El año 2017 ha sido muy importante con relación a las acciones desarrolladas en este tema. De acuerdo a lo establecido en la RHCS N° 1011/2015, la Defensoría coordinó el trabajo del equipo interdisciplinario¹¹ designado en diciembre de 2016 para recepcionar consultas, denuncias y tramitarlas por medio de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Sumarios. Hemos mantenido contacto permanente con los abogados de esas reparticiones y colaborado en la información a autoridades de las unidades académicas y denunciantes del avance de los procesos.

Un problema cultural como éste no se resuelve sólo sancionando, por ello la Comisión integrada por el Programa de Género, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Defensoría, en forma conjunta con el equipo interdisciplinario, estuvo a cargo de otras dos líneas de acción del Plan: la prevención y la sistematización de la información. En la primera, se han iniciado campañas de difusión mediante folletería y cartillas, se están elaborando spots para subir a la página web de la UNC, se ha visitado a todos los Consejos Directivos, se ha acudido a reuniones en todas las unidades académicas que lo requirieron, se han desarrollado acciones de capacitación a fuerzas de seguridad de la UNC y a los trabajadores del Comedor Universitario. Con relación a la sistematización de la información, con personal contratado coordinado por la Prosecretaría de Informática, se ha avanzado en la elaboración de una plataforma web soporte a la gestión de las consultas y denuncias que esperamos estará lista en los primeros meses de este año. (en Anexo el informe anual del Equipo Interdisciplinario).

3.b. Acoso entre pares.

La Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) nos invitó a participar en un Seminario sobre Acoso Escolar y Universitario. Lo entendimos como un nuevo desafío para abordar los derechos difusos y colectivos en temáticas aún no trabajadas.

A partir de un primer relevamiento bibliográfico y en función de la información recabada entre docentes de la UNC, encontramos que el tema ha sido abordado por nuestros investigadores en escuelas del sistema educativo provincial -en proyectos de investigación, tesinas y tesis de posgrado- pero no en las aulas de nuestra universidad en carreras de grado o colegios secundarios de la UNC.

La Biblioteca Elma Kolhmeyer de Estrabou nos prestó un apoyo crucial al facilitarnos la bibliografía con acceso abierto sobre el tema. Dado que el acoso entre pares en los claustros universitarios aparecía como menos trabajado, les solicitamos concentrar la búsqueda en ese ámbito y así logramos un abarcativo listado de lo publicado.

¹¹ Desde febrero de 2017 funciona en un consultorio de la DASPU.

Defensoría de la Comunidad Universitaria – Universidad Nacional de Córdoba – Av. Rogelio Nores Martínez 2200
CP: 5000 Córdoba, Argentina – Tel: (0351) 4334255 – defensoria@rectorado.unc.edu.ar

Con el apoyo de la Secretaría de Extensión realizamos una convocatoria a becas de estudiantes avanzados y graduados recientes para apoyar a la Defensoría en el relevamiento, sistematización e interpretación de datos. Se resolvió aplicar un dispositivo compuesto por una encuesta -que permite un barrido amplio- y en función de la misma, cruzar los datos construidos con la información obtenida en grupos de discusión con estudiantes. Primero se trabajó en los colegios de Monserrat y Manuel Belgrano y luego con estudiantes de las carreras de grado.

En el primer caso, dada la concentración de alumnos en espacios y horarios la organización fue más sencilla; para alumnos de grado se subió la encuesta a la página de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, adicionalmente, se la envió a docentes y estudiantes en contacto con la Defensoría. La organización de las reuniones de grupos fue más compleja, no sólo por las dificultades de comunicación sino también por lo avanzado del año lectivo, con clases prácticamente finalizadas y los exámenes en ciernes¹².

1. En los Colegios.

Se pudo identificar un marcado porcentaje de estudiantes que reconocen la existencia del acoso en sus instituciones (casi el 60%). La posición que mayoritariamente se autoasignan los adolescentes es la de testigo. Un número menor de estudiantes afirma haberlo sufrido personalmente; en cambio, el porcentaje que reconoce haber ejercido el acoso es mucho más bajo.

En opinión de los estudiantes mayores, el problema es más fuerte en los primeros años. Los motivos del acoso son compartidos por el estudiantado de ambos colegios pero algunos de ellos aparecen con más frecuencia en uno u en otro, en los cursos altos o en los primeros años. En los cursos bajos, es notable el acoso a partir del aspecto físico; en los superiores, la discriminación y maltrato por razones de ideología y posicionamiento político es importante en uno de los Colegios. También aparecen maltratos por intereses, elecciones y prácticas que se alejan del “deber ser” (en su amplia gama, sexual, ideológica, etc.).

Los estudiantes de ambos Colegios le otorgan una mayor incidencia a las agresiones mediante insultos o sobrenombres humillantes y, también a esconder o robar objetos personales. En las dos instituciones, la mayor proporción de situaciones de acoso se dan en las aulas; quienes acosan lo hacen grupalmente y la víctima suele ser un estudiante solo. La frecuencia de las situaciones es semanal o mensual, frecuencia que denota reiteración.

2. En las carreras de grado.

¹² Hacemos una síntesis de los resultados. Se adjuntan informes a las instituciones y el artículo presentado en la UNAM.

En las carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba, un porcentaje alrededor del 50% de los estudiantes afirma conocer, haber sufrido o participado en situaciones de acoso entre estudiantes. Otros, han sido víctimas de acoso en los otros niveles del sistema educativo y ello ha repercutido en su vida como estudiante universitario. Oímos sus palabras.

Los felicito por haberse fijado en este tema que es tan importante. Durante los años que cursé en esa Facultad, estuve con un grupo que al último año comenzó a ignorarme completamente. Nunca entendí qué pasó. Y esas situaciones, sumadas a que no estaba segura de si realmente me gusta la carrera, me llevaron a dejar de estudiar en esa Facultad.

A mí me pasan muchas cosas feas por ser buena alumna... Es impresionante la discriminación por parte de mis compañeros. Lamentable que los profesores lo vean y no lo detengan ni hagan nada...

Un “algo más”, el acoso de los docentes

...no sólo el acoso es entre compañeros. Sino también entre profesor y alumno. Y como opinión personal es mucho más grave que entre compañeros. Porque a un profesor no podés responderle de la misma manera que él te trata, si le respondes y haces valer tus derechos a esa materia no la apruebas más

El poder y las violencias de las instituciones

Sobre el acoso entre pares, me parece que es una bajada de línea que se origina por el hecho de la existencia de cierta violencia institucional en el ámbito académico lo que hace que después los pares empiecen a reproducir comportamientos de desigualdad entre ellxs mismxs.

Al oír a sus actores institucionales, diferenciamos los tipos de violencias que se ejercen y se sufren: entre claustros, en el interior de los mismos, tanto de docentes y autoridades a estudiantes y empleados -sentido vertical- como entre pares -horizontal-. Algunos estudiantes reconocen mayor gravedad a un tipo de violencia sobre otros o identifican situaciones de distinta índole.

Los estudiantes de algunas facultades de la UNC entienden que el abuso de poder de los profesores sobre los estudiantes produce daños irreparables y supera en su gravedad al acoso entre pares que también muchos reconocen y sufren.

Entendemos que este fue sólo un trabajo preliminar que debe ser continuado y profundizado, implica descifrar un mensaje que no se acaba en las palabras de los estudiantes involucra una reflexión sobre las condiciones socio-culturales e institucionales. Adicionalmente, queda como tarea pendiente avanzar en el estudio de otros tipos de violencias en la Universidad. Quedamos en deuda con muchos estudiantes que participaron en la encuesta y pidieron que

abordemos un tema, tal vez más difícil, el acoso de los docentes a los estudiantes.

3.c. El derecho de autor en las producciones de la UNC.

El conocimiento como bien público y social se trabajó desde la Oficina de Conocimiento Abierto (OCA). La Defensoría estuvo en permanente contacto con la comisión y los invitó a participar de la Jornada organizada en octubre de 2016 sobre Derechos de Autor, de la que dimos cuenta en el Informe anual del año anterior. Tal como lo concebimos y subyace al proyecto elaborado, el derecho de autor no contradice la posición hacia el Acceso Abierto, más bien la complementa.

Una síntesis de las exposiciones, preguntas y conclusiones de las Jornadas fue entregada a los Consejos a comienzos del mes de marzo, solicitando a los Secretarios que designen representantes para integrar la comisión interdisciplinaria que, de acuerdo a lo resuelto, se abocaría a la elaboración de un plan integral sobre Derecho de Autor.

Integrada la comisión se inició el trabajo a fines de marzo en reuniones quincenales. A fines de julio, ese proceso de estudio y debate dio como resultado un primer borrador de lo que llamamos *Programa para la tutela del derecho de autor en la Universidad Nacional de Córdoba*. Éste fue puesto a consideración de referentes de distintas unidades académicas -entre otros los disertantes en el panel de octubre de 2016-; todas esas propuestas se analizaron y se incorporaron modificaciones.

El nuevo documento fue presentado en los Consejos Académicos de grado y posgrado, y en el de SeCyT. A este último asistimos varias veces para aclarar dudas e incorporar sugerencias. También nos convocaron a reuniones la Facultad de Ciencias Químicas, de Filosofía y Humanidades, Odontología y Lenguas.

Por otro lado, el programa hace hincapié no tanto en la sanción sino también en la difusión y capacitación como responsabilidad de la institución formadora. Para avanzar en estas líneas se mantuvo una reunión con la Dra. Cecilia Cravero, Titular del Campo Virtual, quien comprometió el apoyo de su equipo para la realización de spots informativos y el diseño de actividades de capacitación a ser incorporadas en la oferta de cursos optativos para las diferentes unidades académicas. Ello podrá abordarse una vez aprobado el Programa por parte del Consejo Superior.

El 13 de diciembre recibimos las últimas recomendaciones provenientes de Ciencias Químicas, demora producida porque toda la Facultad estuvo interesada en su discusión. Incorporadas las mismas, a principios de 2018 el proyecto ha sido girado a los Consejos para contar con su aval antes de ser ingresado al Consejo Superior.

El programa da cuenta de los consensos alcanzados sobre lineamientos generales que podrán ser reglamentados por las unidades académicas. Tal vez, las dificultades mayores

provinieron del sentido con que se cargan las palabras. Particularmente en tesis de posgrados, las áreas sociales y las exactas no daban el mismo sentido al término tesis. En éstas últimas, la producción original y personal del estudiante -“tesis” en los reglamentos de posgrados de todas las unidades académicas- se apoya y alimenta de trabajos realizados por todo un equipo y en estrecha colaboración con el director, derechos que es necesario discriminar y resguardar.

Los siguientes párrafos aclaran esas diferencias y, a la vez, que explicitan el significado dado al término, abren la posibilidad de introducir especificidades de las áreas de conocimiento.

...la tesis se define como la disertación escrita presentada por un estudiante para acceder a un título de grado o de posgrado. Desde una perspectiva institucional, el autor de la tesis es, entonces, aquel a quien la Universidad le otorga dicho título. Así, el estudiante que, para coronar sus estudios realiza una tesis o producción intelectual equivalente, de carácter científico, literario, artístico, técnico, etc. obtiene el derecho moral sobre su obra.

[...]

En la reglamentación específica de cada unidad académica y en los reglamentos de las carreras de Posgrado, según las especificidades propias del área disciplinar, se resguardará el derecho de autoría de los resultados de los trabajos experimentales (no sobre el texto de la tesis) de los docentes-investigadores participantes en ellos y establecerá la obligación del tesista de deslindar sus aportes originales de aquellos surgidos de producciones científicas en colaboración -que conservan el derecho de autoría compartida- e indicará que los datos primarios se preservan en la institución en la cual se desarrolló el trabajo de la tesis doctoral.[...]

Además, el texto asume las excepciones aprobada por el Consejo Superior en la Resolución 1365/207 con relación a los plazos para incorporar al Repositorio Digital Institucional las producciones de los docentes investigadores y los datos primarios de sus trabajos.

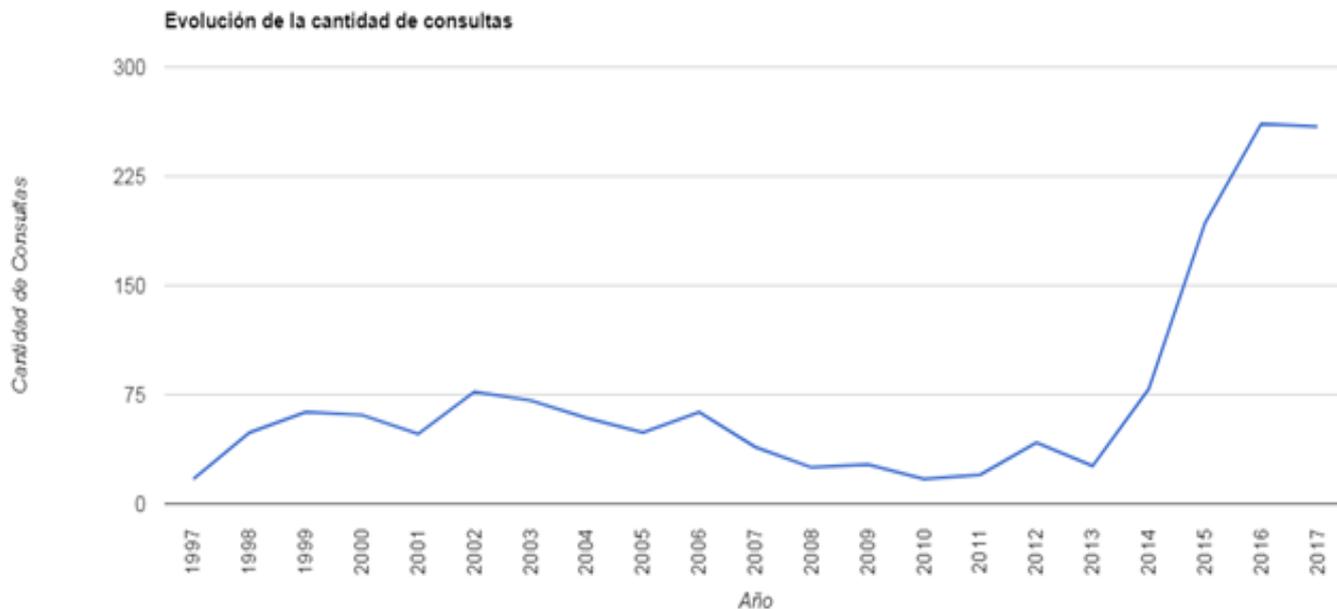
III. La búsqueda de consolidación.

Desde el principio de esta gestión nos propusimos desarrollar actividades tendientes a la consolidación de la Defensoría luego de diez años de vacancia. Para avanzar en este objetivo desde agosto de 2014, se realizaron tareas de difusión, visitas a las autoridades de las unidades académicas, jornadas para abordar temáticas recurrentes a distintas Facultades y al mismo tiempo, se sostuvo siempre la atención personalizada y el seguimiento de cada uno de los casos presentados a consultas.

Como dijimos en informes anteriores, entendemos que constituyen indicadores de consolidación tanto el aumento cuantitativo de las consultas (que da cuenta de un mayor conocimiento de la Defensoría en la comunidad) cuanto cualitativo, la ampliación del espectro de unidades académicas, secretarías, direcciones a que pertenecen quienes acuden acuden a la

DCU¹³.

En el informe 2016 marcamos ya que la línea casi vertical que se marca en el gráfico de evolución de las consultas a partir de 2014 tiende en la última etapa al amesetamiento. En este último año, tal tendencia se confirma. Ello se puede observar claramente en los números de 2017.

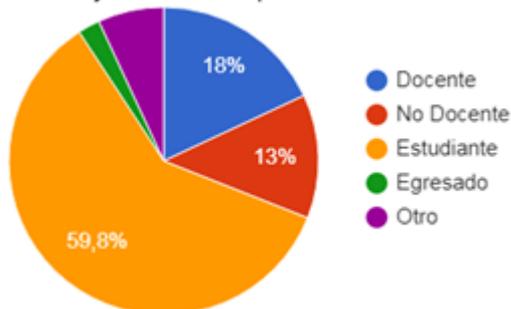


Resulta difícil pensar en un aumento del número de consultas si persisten las condiciones actuales en que funciona la Defensoría: una ubicación inapropiada con horarios acotados y una estructura de personal mínima. Todo ello conspira contra la posibilidad de prestar un servicio que, a la vez llegue a más miembros de la comunidad universitaria y mantenga la calidad del trato personalizado que la índole de las consultas requiere. Este problema lo venimos planteando en todos los informes anteriores.

En cambio, resulta alentador el crecimiento de las unidades representadas en las consultas: las quince Facultades, los dos Hospitales Universitarios, cuatro de las cinco escuelas de Ciencias Médicas, nueve reparticiones dependientes del Rectorado

¹³ El otro indicador importante es períodos de gestión sin hiatos temporales.

Porcentaje de consultas por Claustro - Año 2016



Porcentaje de consultas por Claustro - Año 2017

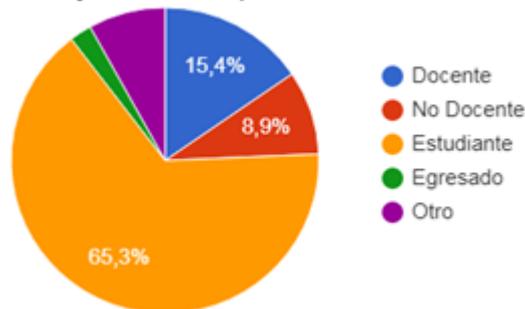


Tabla distribución por claustro.

Claustros	Consultas 2016		Consultas 2017	
Docente	47	18.01%	40	15.44%
No Docente	34	13.03%	23	8.88%
Estudiante	156	59.77%	169	65.25%
Egresado	6	2.3%	6	2.32%
Otro	18	6.9%	21	8.11%

Como se puede observar la distribución por claustros de las consultas ha continuado la tendencia al incremento de las consultas de estudiantes, marcada desde 2015. Ello se explica, no sólo por el volumen mayor del claustro estudiantil con relación a los otros claustros sino además, porque muchas consultas suelen agrupar a un número importante de estudiantes. Así, resulta en consultas de estudiantes de las Facultades de Ciencias Económicas, Odontología, Agronomía y Ciencias de la Comunicación.

Al igual que en años anteriores, las consultas que solicitan asesoramiento alcanzan una proporción interesante (73/259). En el mismo sentido, el pedido de asesoramiento de autoridades alcanza casi un 20% de ese tipo de consultas. Para el caso de solicitarse la intervención de la Defensoría, la gran mayoría requiere actuación personal. Sólo en los casos de denuncias por violencias de género, donde no corresponde ningún tipo de mediación, la tramitación se realiza mediante expedientes.

Tal vez la categorización más difícil, es la temática de la consulta. A lo largo de estos tres años en los que hemos podido contar con una base de datos, permanentemente encontramos que temas complejos, con múltiples aristas, difícilmente pueden ser encasillados. Para aproximarnos a una construcción de datos que permita reflexiones interesantes, pensamos en dos grandes grupos de amplia inclusividad: Temáticas basadas en la violación de la normativa (exámenes, concursos, evaluaciones de desempeño de docentes y no docentes) y otros relacionados con conflictos en las relaciones interpersonales (discriminación, acoso laboral, abuso de autoridad, violencias de género). En el año 2017, el porcentaje mayor está representado por “incumplimiento de la normativa”, casi un 23% de consultas..

La fluctuación en el porcentaje de ambos grupos a lo largo de estos años dificulta marcar tendencias o apoyar conclusiones aún provisorias. Queda claro, desde que elaboramos esta clasificación, que, en general, los temas que llevan a las consultas incorporan ingredientes de ambos grupos.

La respuesta a la pregunta *¿cómo se enteró de la Defensoría?* sigue marcando tendencia en el sentido que la opción *“Por recomendación de amigo/conocido”*, es aún la forma mayoritaria (48,26%). Si a ella agregamos un 5% aproximado de quienes se acercan porque han consultado en ocasiones previas, podríamos acordar que el grado de satisfacción sobre la actuación de la Defensoría se mantiene¹⁴.

Durante 2017 presentamos cinco recomendaciones a las autoridades de distintas unidades académicas (Se adjuntan en anexo). Dos fueron con relación a la violación de derechos estudiantiles (Recomendaciones Nos. 27 y 31), tres en función de consultas docentes, una de un docente en forma personal (Nº 28), la segunda de un grupo de cátedra (Nº 30) y la tercera, si bien se inicia como una consulta individual, dada la generalidad del tema, se extiende a los docentes de toda la Facultad (Nº 29).

IV. La difícil expansión.

Como dijimos en el Informe Anual 2016, consideramos que la historia de fracturas de la

¹⁴ Gráficos de las consultas 2017 en Anexo.

Defensoría en Córdoba es uno de los factores que ha dificultado su expansión a otras universidades argentinas. Nuestra Defensoría cumplió veinte años en setiembre de 2017 (de los cuales diez, estuvo vacante) y sigue siendo la única en el país. En la Universidad de Cuyo se ha creado una Defensoría del Estudiante con la cual estamos en permanente contacto pero no ha logrado aún el carácter de autónoma, nota distintiva de las Defensorías Universitarias.

Asimismo, el relevamiento realizado sobre los factores que propician su difusión en ciertos países y no en otros, nos llevó a valorar la importancia que la ley tiene en la creación de Defensorías. Los casos paradigmáticos son España, Brasil y recientemente Perú¹⁵. Esta reflexión nos llevó a secundar el Proyecto presentado por la Diputada Brenda Austin en el Congreso Nacional para incorporar una reforma de la Ley de Educación Superior que establezca la obligatoriedad de la creación de defensorías universitarias en las universidades públicas y privadas argentinas¹⁶.

Este aislamiento de nuestra Defensoría y la necesidad de intercambio de conocimientos y experiencias nos llevó a buscar estrechar lazos con defensorías universitarias de otros países.

En el informe anterior, comentamos que la visita de la *Sindic de Greuges* de la Universidad de Valencia nos abrió las puertas de las Defensorías españolas y a través de la Red que las nuclea, la *Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias* (CEDU), también de las defensorías mexicanas. Luego de la primera invitación de la UNAM a participar de la Asamblea realizada a los treinta años de su fundación recibimos, de la misma Defensoría, una nueva invitación para participar de un seminario sobre acoso escolar y universitario en 2018, tema del cual dimos cuenta en el punto II.3.b. del presente.

En junio de 2015 se celebró en Madrid un acuerdo entre la CEDU que congrega sesenta y tres defensorías españolas y la *Red de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios* (REDDU) en la que participan veinte defensorías mexicanas y en carácter de asociadas, quince defensorías españolas, y varias del Centro y Sud América. El acuerdo gira en torno a la constitución de la *Red Iberoamericana de Defensores Universitarios* (RIDU) con el objetivo de constituir un foro permanente de intercambio, propender a la incorporación en la red de todas las defensorías iberoamericanas y fomentar la implantación de nuevas defensorías en el ámbito universitario. Consustanciados con los objetivos que se persiguen, aceptamos incorporarnos en carácter de miembros fundadores.

Al día de la fecha se han inscrito para formar parte de la Red cuarenta y ocho defensorías:

¹⁵ Perú sanciona una Ley Universitaria en julio de 2014, a esa fecha sólo existía una Defensoría, hoy hay 66 entre universidades públicas y privadas. En el siguiente enlace de Sunedu (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria de Perú) se publica el listado de las Universidades que ya implementaron sus Defensorías <https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-66-universidades-cuentan-con-defensoria-universitaria/>

¹⁶ Informe 2016.

Defensoría de la Comunidad Universitaria – Universidad Nacional de Córdoba – Av. Rogelio Nores Martínez 2200
CP: 5000 Córdoba, Argentina – Tel: (0351) 4334255 – defensoria@rectorado.unc.edu.ar

diecisiete españolas, siete peruanas, catorce mexicanas, dos colombianas, dos brasileñas y una de cada uno de los siguientes países Panamá, El Salvador, Chile, Bolivia, Canadá y Argentina (UNC).

Al entender que es un número que permite organizar un primer encuentro se resolvió que tuviese lugar durante el año de 2018. Por nuestra parte, consideramos que, al cumplirse este año el centenario de la Reforma Universitaria que tuvo tanta trascendencia en Latinoamérica y Europa, sería muy significativo que la primera reunión de la RIDU se realice en la sede de la Universidad cuna de aquel movimiento. La Comisión Coordinadora estuvo de acuerdo, se ha establecido la fecha de la reunión los días 5, 6 y 7 de setiembre y se está trabajando en el temario y organización. Todo un desafío para Córdoba que esperamos sirva como un homenaje más a quienes protagonizaron la Reforma y seguramente habrían apoyado un espacio de defensa de los derechos universitarios por los que ellos se jugaron.

V. Balance y Perspectivas

a. Una ubicación y estructura de personal más adecuada.

Esperamos que el año 2018 sea el tiempo esperado para mejorar las condiciones de atención de la Defensoría a la comunidad. Se ha solicitado una nueva ubicación en ciudad universitaria, que permita atender en doble horario y más cerca del movimiento de estudiantes, docentes y nodocentes.

Por otra parte, al hacernos cargo en 2014, resolvimos no solicitar una ampliación de la estructura de personal -más acorde a las funciones encargadas- hasta tanto no tuviéramos un diagnóstico adecuado. Por ello, durante estos tres años y medio hemos funcionado con la misma estructura mínima que tenía la Defensoría en los años de vacancia: Un asesor letrado y una secretaria que realiza múltiples funciones inclusive tareas de administración y contabilidad.

Sabemos de la carencia de espacio y presupuesto en la Universidad, sin embargo, para ser responsables de las expectativas que en nosotros se depositan, no podemos dejar de demandar nuevas condiciones. Sólo así podremos avanzar en una campaña de difusión más activa que fomente un mayor número de consultas a las que queremos responder con el mismo nivel de acompañamiento personal y responsabilidad con el que hemos tratado de trabajar desde el principio.

b. Logros y dificultades.

De aquello que nos propusimos para el año 2017, hemos logrado gran parte y mucho queda pendiente. Nos habíamos planteado realizar un seminario interno sobre mediación dado que, entendemos, la Defensoría constituye un espacio en el cual la mediación es central. A lo

largo del primer cuatrimestre pudimos abordar bibliografía específica y debatir las características que la actividad asume en el contexto de la Defensoría.

En carácter de conclusión provisoria, asumimos que para una defensoría universitaria, la mediación no debe constituir la mera aplicación de una técnica dado que en ella se impregna del carácter político (en sentido amplio) de la institución. Además, entendemos que la DCU tiene posibilidades y limitaciones en su accionar como espacio de mediación ¿Se pueden nombrar las actuaciones en que funciona de “puente” entre miembros de la comunidad y las autoridades, un tipo amplio de mediación? Sin utilizar el término en sentido estricto, entendemos que sí. La mediación constituye una de las herramientas más valiosas de una defensoría si bien, en muchas situaciones, no se puede apelar a ella. Así, no corresponde en casos de violencia (de cualquier orden pero nunca, en violencias de género), tampoco cuando se trata de una clara aplicación de la normativa universitaria o cuando la asimetría entre las partes hace imposible mediar en el conflicto. No hay bibliografía específica sobre el tema y nos queda pendiente avanzar en un análisis más acabado del alcance de la mediación en el marco de las defensorías universitarias.

Nos habíamos comprometido también a retomar el tema de las cátedras con altos porcentajes de aplazos a lo largo de los años. El análisis se inició en 2014 y se frustró -como dijimos- ante la dificultad de obtener datos académicos confiables. En 2017 intentamos retomar el tema para lo cual nos dirigimos nuevamente al Programa de Estadísticas Universitarias dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos. Advertimos que, ante las profundas reformas académicas que se están introduciendo en el cursado de carreras, todo el sistema de registro se encuentra en plena adaptación y por lo tanto, el trabajo deberá esperar que se consolide el nuevo sistema.

Por otra parte, nos propusimos la elaboración de una encuesta que permita evaluar el desempeño de la Defensoría y el grado de satisfacción, objeciones y sugerencias de quienes acuden a ella. Lo logramos en la primera etapa del año y sirvió para una autoevaluación de la gestión agosto 2014 / julio 2017 incluida en el informe presentado al HCS en agosto 2017.

Se inicia un año que requerirá mucha dedicación y esfuerzo. El centenario de la Reforma Universitaria teñirá las actividades de la Defensoría. Nos interesa presenciar los debates en el seno de la Conferencia Regional de Enseñanza Superior (CRES), participar en actividades generadas desde diferentes unidades académicas y, por cierto, avanzar en la organización del encuentro de Defensores y Ouvidores universitarios en Córdoba, un paso más para romper el aislamiento que implica ser la única institución en su tipo en todo el país.

La atención diaria de la oficina, las visitas a las autoridades en nombre de quienes nos consultan, el seguimiento de consultas iniciadas en 2017 y aún no cerradas; el apoyo y sostenimiento de proyectos iniciados y en plena realización exigirán tiempo, imaginación, compromiso.

La respuesta a situaciones de violencias de género, avanzando en la relación con la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Sumarios; el programa para la tutela del derecho de autor que -una vez aprobado por el Consejo Superior- exigirá dedicación para el desarrollo de sus diferentes líneas de acción; la movilización de iniciativas trabadas por distintas razones como la regulación de las incompatibilidades docentes, serán parte de nuestras actividades cotidianas.

Así como 2017 fue el año en que por primera vez se eligieron en forma directa las autoridades de ocho unidades académicas, 2018 será también un año electoral, nuevas autoridades -electas también en forma directa- se harán cargo en siete unidades académicas. Se elegirán consiliarios al Consejo Superior y en los centros de estudiantes, la Defensoría iniciará nuevamente sus visitas a autoridades unipersonales y cuerpos colegiados para presentar su propuesta, aclarar sus alcances y limitaciones.

Queremos finalizar este informe agradeciendo a todos aquellos que, de una forma u otra, colaboraron con la Defensoría. Tuvo un papel central en el año que se informa, la comisión que nos acompañó en la elaboración del *Programa para la Tutela de los derechos de autor en la UNC*. En el mismo sentido, también quienes en distintas unidades académicas aportaron sugerencias y otras propuestas. A los Titulares de las Áreas Académica y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, los Secretarios Académicos y de SeCyT, los subsecretarios de grado, posgrado, nuestro reconocimiento por el trabajo permanente y sostenido para lograr que ese documento esté listo para ser considerado por el Consejo Superior.

No podemos dejar de mencionar la labor realizada por el equipo interdisciplinario a cargo de las denuncias sobre violencias de género y por los integrantes de la comisión coordinadora del plan cuyos aportes fueron invaluable para abordar situaciones tan delicadas.

Finalmente, agradecemos una vez más, al pequeño equipo de la Defensoría a Analía Baigorria y a José Escribano, por todo su compromiso, entusiasmo y esfuerzo a la largo del año. Todas y cada una de las actividades realizadas y otras que ni siquiera hemos mencionado, fueron realizadas con su colaboración, asesoramiento y apoyo incondicional.

Seguramente, estamos omitiendo nombrar a todas las otras personas que en distintas secretarías de las unidades académicas y del Rectorado, nos atendieron y respondieron nuestras consultas y pedidos de información, sin los cuales sería imposible avanzar en las actividades que desarrollamos.

Con el apoyo de todos, esperamos avanzar en lo mucho que queda por hacer. Imbuidos del sentido histórico del acontecimiento que este año celebramos, sentimos que toda la labor realizada -pequeña o no- se realimenta y vitaliza desde aquel pensamiento de los reformistas con que iniciamos este informe. Hace cien años se advirtió que las libertades que faltan son las vergüenzas que perviven en la Universidad. Que algunas de esas vergüenzas tengan una vigencia

centenaria, no debe producir desesperanza o frustración; por el contrario, debe calmar nuestras ansiedades, son problemas culturales, de larga data y no se resuelven en plazos cortos.

INDICE

- I. LA FUERZA DE LAS CONMEMORACIONES.**
- II. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.**
 - 1. Los derechos individuales.**
 - 1.a. La libertad de cátedra.
 - 1.b. La paralela libertad de opción de los estudiantes.
 - 1.c. La igualdad ante la ley.
 - 1.d. Los derechos de estudiantes en situación de privación de libertad.
 - 1.e. El derecho a participar en el gobierno, a elegir y ser elegido.
 - 2. Los derechos sociales.**
 - 3. Los derechos difusos o colectivos**
 - 3.a. Las violencias de género.
 - 3.b. Acoso entre pares.
 1. En los Colegios.
 2. En las carreras de grado.
 - 3.c. El derecho de autor en las producciones de la UNC.
- III. La búsqueda de la consolidación.**
- IV. La difícil expansión.**
- V. Balance y perspectivas.**
 - a. Una ubicación y estructura de personal más adecuada.
 - b. Logros y dificultades
 - c.
- VI. Anexos**